

En Caravaca de la Cruz, a 15 de Junio de 2016

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. JOSÉ MORENO MEDINA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, asistido del Secretario General de la Corporación D. JOSÉ JOAQUÍN CARRASCO NÚÑEZ.

Y DE OTRA, D. PEDRO ISRAEL ALCÁZAR AVILÉS, con DNI 77715098F, como Presidente de la Asociación EVENTOS DEPORTIVOS TOMIR CUP, A.R.C., con domicilio en Calle Orellana, número 12 2º, de Caravaca de la Cruz, Murcia (30400) y CIF. G-73879751.

OBRAN, el Sr. Alcalde, en nombre y representación del Ayuntamiento, conforme a las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y el Sr. Alcázar Avilés actúa en nombre y representación la Asociación EVENTOS DEPORTIVOS TOMIR CUP, A.R.C., expresamente facultado para este acto según acuerdo de la Junta Directiva de fecha 31 de mayo de 2016, copia del cual queda unida a este documento.

Ambas partes se reconocen plena capacidad para suscribir el presente convenio de colaboración, y en consecuencia

MANIFIESTAN

PRIMERO.- El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, regula las competencias municipales, entre las que se encuentra, entre otras, la promoción del ocio, del deporte y de la cultura.

El Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz viene colaborando, desde hace años, con los clubes y asociaciones deportivas más significativos de la ciudad, al entender que la labor que realizan los mismos redundará de manera efectiva en los objetivos de promoción del deporte, cultura y salud de los caravaqueños, además de realizar una gran promoción de la ciudad de Caravaca de la Cruz.

SEGUNDO.- la Asociación EVENTOS DEPORTIVOS TOMIR CUP, A.R.C. viene desarrollando desde 2015 una labor de promoción del deporte, que ha redundado en una importante promoción de la ciudad y de nuestros deportistas, a nivel regional y nacional. En el año 2015, se desarrolló la I Tomir Cup en categoría alevín.

La Tomir Cup, torneo nacional de fútbol alevín, se celebrará los días 17-18-19 de Junio del presente año, con participación de numerosos equipos, algunos de ellos, categorías de base de clubes de Primera División, y pretende aunar deporte y turismo en participantes y familiares de éstos, que llegarán de toda la península.

TERCERO.- Este evento deportivo prevé reunir en Caravaca de la Cruz a cientos de deportistas de todos los rincones de la geografía española, con la consiguiente promoción y beneficio de la economía local.

CUARTO.- La Asociación EVENTOS DEPORTIVOS TOMIR CUP, A.R.C. y el Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz declaran, de forma voluntaria y conjunta que:

- Es interés de ambas entidades el promocionar, desde la perspectiva educativa, deportiva, económica y cultural, el deporte en la ciudad, así como el estímulo de su práctica.
- Es objetivo de ambas partes dar a conocer, de la forma más digna posible, el nombre de nuestro municipio por todo el territorio estatal, por lo que se considera continuar trabajando de forma conjunta y coordinada para arraigar los eventos deportivos en nuestra localidad.
- Ambas partes manifiestan su voluntad de continuar trabajando en crear espacios de coordinación y colaboración en todas aquellas actividades y proyectos deportivos, sociales o de participación ciudadana puestos en marcha desde el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, y que sean de interés general para los ciudadanos.

QUINTO.- Que dada la concurrencia de los objetivos perseguidos por ambas instituciones, se proponen la cooperación y colaboración para la realización conjunta de medidas para el fomento, la promoción y el desarrollo del deporte en Caravaca de la Cruz, entendiendo que con el cumplimiento de estos objetivos se contribuye, de manera efectiva, al

desarrollo del Municipio y a la mejora de la calidad de vida de sus ciudadanos.

En virtud de lo expuesto, las partes

ACUERDAN

PRIMERO.- Objeto del Convenio.

Se establecen como objetivos básicos del presente Convenio:

1. Promocionar y estimular la práctica deportiva y dar a conocer nuestro Municipio por todo el territorio estatal, a través de la organización y desarrollo del evento II TOMIR CUP, de fútbol alevín.
2. Consolidar y potenciar la labor que viene realizando la Asociación dentro de su ámbito.

SEGUNDO.- Compromisos que asume la Asociación:

Para el desarrollo de los objetivos anteriormente reseñados, la Asociación se compromete a realizar las siguientes actuaciones:

- a) Promocionar, desde la perspectiva educativa, deportiva y de espectáculo, el deporte en la localidad, organizando y desarrollando el evento, II TOMIR CUP, objeto de este convenio y/o actividades paralelas al mismo.
- b) Estimular la práctica deportiva, con especial atención en los jóvenes.
- c) Dar a conocer, el nombre de nuestro municipio por todo el territorio estatal, introduciendo publicidad destacable en toda la difusión del evento y material promocional del mismo.
- d) Colaboración en todas aquellas actividades y proyectos deportivos, sociales o de participación ciudadana puestos en marcha desde el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, y que sean de interés general para los ciudadanos.
- e) Mantenimiento y potenciación del evento deportivo II Tomir Cup, que viene realizando la Asociación, así como su difusión y promoción

en ámbitos locales, regionales y nacionales.

- f) Hacer públicos los ingresos y gastos generados por la realización del evento, antes del 31/07/2016, aportando documentación de éstos y previo control y/o evaluación de la Comisión Mixta.
- g) Desarrollar la actividad objeto de este Convenio de acuerdo con presupuesto de gastos e ingresos previstos para su realización, copia del cual se acompaña como documento Anexo.
- h) Elaborar una memoria resumen de las actividades realizadas en el ámbito de este Convenio, la cual será entregará antes del 31/07/2016.
- i) Cualquier otro, que redunde en la potenciación del evento II TOMIR CUP.

TERCERO.- Pago de los servicios y otras prestaciones.

El Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, además de supervisar el evento, pondrá a disposición de la Asociación, en la medida de sus posibilidades, su colaboración en medios humanos y materiales que resulten idóneos para la celebración del mismo; y, abonará hasta un máximo de 12.000 euros (Reserva Crédito RC 11136, partida presupuestaria 09.34101.22609), en concepto de contraprestación por la organización y ejecución del citado evento.

CUARTO. Seguimiento y Evaluación.

Para el seguimiento del presente Convenio de Colaboración, se constituirá una Comisión Mixta formada por:

- a) Por el Ayuntamiento: El Sr. Alcalde-Presidente, o persona en quien delegue, y el Concejal responsable del Área de Deportes del Excmo. Ayuntamiento.
- b) Por la Asociación: El Sr. Presidente o persona en quien delegue y un miembro de la Junta directiva, elegido por la misma.

Las funciones de esta Comisión serán las siguientes:

- Impulso y coordinación del presente Convenio.
- Aprobación, seguimiento y evaluación de los diferentes programas de actividades que pudieran realizarse.

- Evaluación general de este Convenio.
- Control presupuestario y económico del evento.

QUINTO.- Vigencia.

El presente Convenio tendrá vigencia desde el día de su firma y hasta el 31 de julio de dos mil dieciséis.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del presente Convenio por alguna de las partes podrá dar lugar a su resolución, con las correspondientes obligaciones y efectos que determine la normativa vigente aplicable.

SEXTO.- Las partes firmantes podrán dar la oportuna publicidad de las actividades que se realizan al amparo de este Convenio.

En prueba de conformidad y aceptación de cuanto queda expresado, las partes firman el presente convenio por duplicado, en el lugar y fecha del encabezamiento.

EL ALCALDE

EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN

Fdo. José Moreno Medina

Fdo. Pedro Israel Alcázar Avilés

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. J. Joaquín Carrasco Núñez